

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-035-2018****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública reformado según Decreto Legislativo No. 266-2013, la creación, modificación o suspensión de las Secretarías de Estado o de los Organismos o Entidades Desconcentradas, solamente puede ser hecha por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública, reformado según Decreto Legislativo No. 266-2013, el Presidente de la República por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado puede emitir dentro de la Administración Centralizada las normas requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley General de la Administración Pública la Desconcentración puede ser funcional o geográfica. La Desconcentración Funcional se verificará mediante la creación de entidades u órganos que no obstante dependerá jerárquicamente de un órgano central,

se les atribuye competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 59-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición No. 32,865 de fecha seis (6) de julio del año dos mil doce (2012), se aprobó la Ley Contra la Trata de Personas, mediante la cual se crea la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y la Trata de Personas (CICESCT), con el propósito de promover, articular, monitorear y evaluar las acciones que se dirijan a la prevención y erradicación de este fenómeno en sus diversas manifestaciones a través de la gestión e implementación de políticas públicas especializadas en esta materia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 7 de la Ley Contra la Trata de Personas, la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y la Trata de Personas (CICESCT), funciona como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y tendrá personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos fue fusionada con la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población, creándose la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,336 de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,411 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), fue escindido el Despacho de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 4, 11, 14 numeral 4, 29, 41, 42, 43, 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública, reformada según Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 7 de la Ley Contra la Trata de Personas y Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2017.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adscribir la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, como un Órgano Desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.